

## PROGRAMA "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA" 2017

### NORMATIVA APLICABLE

-Decreto 96/2016 de 5 de Julio de 2016 por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

-Orden de 21 de Junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura (D.O.E nº 128 de fecha 05 de Julio de 2017)

-Instrucciones Generales de fecha 27 de noviembre de 2017, para la selección del alumnado de los proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura aprobados al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017.

➤ ENTIDAD PROMOTORA: Mancomunidad Integral Sierra Suroeste

➤ DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "SIERRA SUROESTE VI"

➤ ALUMNADO Y ESPECIALIDAD, LOCALIDAD PUESTO TRABAJO/ ENTORNO DE ACTUACIÓN: 30 plazas.

\*15 Alumnos (Monitor/a Actividades Tiempo Libre: Oliva de la Frontera/Valencia del Mombuey/Zahínos)

\*15 Alumnos (Asistencia Domiciliaria: Salvaleón/Salvatierra de los Barros/Valle Sta. Ana/Valle de Matamoros)

➤ EXPEDIENTE: 06/EP/058/17

➤ SEDE ADMINISTRATIVA/ PROYECTO FORMATIVO:

\*OLIVA DE LA FRONTERA: Calle Juan XXIII s/n (Anexo 6 unidades)

\*SALVALEON: Calle Santa María 14

➤ DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 meses.

➤ REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES/REQUISITOS DE ACCESO:

#### REQUISITOS GENERALES:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

### CONSIDERACIONES PREVIAS:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.
- La acreditación del requisito de carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior, junto con la justificación de no haber participado anteriormente en programas de formación y empleo, se llevará a cabo mediante una declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud

### REQUISITOS ESPECIFICOS: Nivel II

#### NIVEL II:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

En especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

CRITERIOS DE PRESELECCION-SELECCIÓN: La establecida en el apartado 5 de las Instrucciones Generales de fecha 27 de noviembre de 2017, para la selección del alumnado de los proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura aprobados al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017. Por la brevedad de plazos, no se llevarán a cabo pruebas o entrevistas de adecuación.

SOLICITUDES: (MODELO NORMALIZADO) Estarán a disposición de los interesados, en el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros, Sede de la Mancomunidad Integral, en los Ayuntamientos beneficiarios del proyecto, así como a través de las páginas Web: [www.extremaduratrabaja.net](http://www.extremaduratrabaja.net) o [www.sierrasuroeste.org](http://www.sierrasuroeste.org).

➤ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Directamente por los interesad@s en horario de oficina en el Centro de Empleo (SEXPE) de Jerez de los Caballeros; desde el día 1 de Diciembre-VIERNES- hasta el 11 de Diciembre-Lunes- (ambos inclusive), así como también en los registros generales de los Ayuntamientos beneficiarios.

➤ FECHA PREVISIBLE PUBLICACION DE LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCUIDOS: 15-18 DE DICIEMBRE DE 2017

➤ FECHA PREVISIBLE PUBLICACION DE LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCUIDOS: 21-22 DE DICIEMBRE DE 2017

➤ FECHA PREVISIBLE DE INCIO DEL PROYECTO/CONTRATACIONES: 27-28 DE DICIEMBRE DE 2017

Lo que se pone en general conocimiento, en Jerez de los Caballeros a 30 de noviembre de 2017



Fdo. Manuel Naharro Gata.